



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

SAMO ALTO, 27 de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto (H) Nº 1.768 de fecha 24.12.2012 sobre modificaciones presupuestarias para el año 2013, publicado en el Diario Oficial el 12.01.2013; letra b) 1.3, y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos vigentes, para realizar traspasos entre asignaciones y áreas de gestión del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo";

DECRETO.-/

Nº 1061 /

AUTORIZASE, la modificación presupuestaria que se indica a continuación, en la forma que se señala.

DISMINUYE EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN</u> <u>M\$</u>
22	05	001	Electricidad (Gestión Interna)	35.-
22	05	005	Telefonía Fija (Gestión Interna)	803.-
				838.-

AUMENTA EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN</u> <u>M\$</u>
22	05	001	Electricidad (Servicios a la Comunidad)	838.-
				838.-

Anótese, comuníquese y remítase copia a Contraloría Regional de Coquimbo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Cúmplase y hecho archívese



MARITZA GUERRERO GUERRERO
Secretaría Municipal Suplente

GVR/MGG/AAG/agr.-



GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde